



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

385 / 90

Salta, 27 de noviembre de 1.990

Expte.: 12.169/90- Ref.: 02/90

VISTO:

La Resolución Nº 332/90 de esta Facultad, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura Economía Alimentaria y Familiar de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha dado su dictámen, el que cuenta con la aprobación del Consejo Directivo, según consta en el despacho de la Sesión Ordinaria Nº 19/90 del 20 de noviembre de 1.990, agregado a fs. 12 de este referente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Susana del Valle AGUERO de FIGUEROA D.N.I. 13.414.039, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura Economía Alimentaria y Familiar de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de diciembre de 1.990 y por el término de un año o hasta la sustanciación del Concurso o llamado a inscripción de interesados de la Partida Presupuestaria (Profesor Asociado) que se afecta en la presente designación.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION N°:

385/90

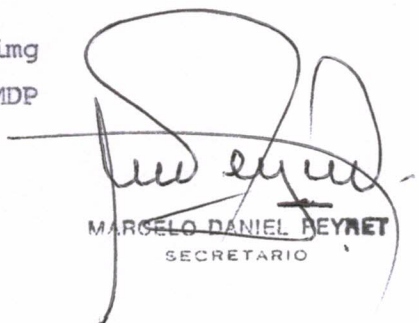
Salta, 27 de noviembre de 1.990

Expte.:12.169/90 - Ref.: 02/90

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada a sus efectos.-

ing
MDP


MARCELO DANIEL REYNET
SECRETARIO





MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
VICE-DECANO